



**RESOLUCION - No. 0640
(Marzo 22 de 2017)**

Por la cual se declara desierta la Convocatoria 317425

El ordenador del gasto en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que, en ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política y conforme con el artículo 93 de la Ley 30 de 1992 que manifiesta "Salvo las excepciones consagradas en la presente ley, los contratos que para el cumplimiento de sus funciones celebren las universidades estatales u oficiales, se regirán por las normas del derecho privado y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos."

Que, en el mes de diciembre del 2014 el Consejo Superior Universitario reformó el régimen de contratación de la Universidad de Nariño, con la aprobación del Acuerdo No 126 de 2014 por el cual se expidió el Estatuto de Contratación, con el fin de garantizar a la Comunidad Universitaria la descongestión y descentralización administrativa con procedimientos ágiles y eficientes de contratación, enmarcados en los principios de autonomía universitaria, planeación, economía, responsabilidad y transparencia

Que, es obligación de la Universidad de Nariño impartir las normas y procedimientos pertinentes que permitan velar por la administración de los recursos financieros garantizando eficacia, eficiencia, responsabilidad y transparencia.

Que conforme con el Estatuto de Contratación, Acuerdo 126 de diciembre de 2014, artículo 4 "El Rector podrá delegar la celebración de contratos en funcionarios del nivel directivo: Vicerrectores, Decanos, Directores de Fondos y los Directores de Centro que habilite el Rector de la Universidad, teniendo en cuenta la naturaleza del asunto, así como su cuantía o en los coordinadores o responsables administrativos de convenios o contratos cuando así lo estime conveniente determinando en este caso previamente las reglas y limitaciones de la delegación.

Que la Universidad de Nariño autorizó la apertura de la Convocatoria Pública No. 317425 de 2017, con el objeto de adquirir una centrífuga refrigerada necesaria para la ejecución del proyecto: "Incrementar la calidad del cultivo de Lulo mediante el desarrollo de un paquete tecnológico para el injerto Arboleda, Nariño, Occidente", financiado por el Sistema General de Regalías., de conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas por el Coordinador del mismo, y se estableció como fechas de apertura y cierre, en su orden, los días 16 y 21 de Marzo de 2017 a las 6:00 pm.

Que realizado el cierre en la fecha y hora mencionadas, no se presentaron proponentes, motivo por el cual, se hace necesario aperturar nuevamente la convocatoria para poder adquirir el equipo.

Que por lo anterior expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar Desierto el proceso de Convocatoria Pública No. 317425, que tiene por objeto adquirir una centrífuga refrigerada necesaria para la ejecución del proyecto: "Incrementar la calidad del cultivo de Lulo mediante el desarrollo de un paquete tecnológico para el injerto



**RESOLUCION - No. 0640
(Marzo 22 de 2017)**

Arboleda, Nariño, Occidente”, y en consecuencia ordenar la apertura de una nueva convocatoria.

ARTÍCULO 2º.- VIPRI, Proyecto de lulo, anotarán lo de cargo.

Dada en San Juan de Pasto, a los veintidós (22) días del mes de Marzo de 2017

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

PABLO SANTACRUZ GUERRERO

Vicerrector de Investigaciones, Postgrados y Relaciones Internacionales
Ordenador del Gasto

*Proyectó: María F. Martínez S.
Abogada Dpto. Jurídico VIPRI*

